

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez paso el expediente con escrito de solicitud de pago de depósitos. Provea.

Cali, 20 de abril de 2021.

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO # 633 Rad 2020-00013
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante allega constancia de devolución al demandado de dinero y solicitud de pago de los depósitos.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se observa que ya se hizo efectivo las órdenes de pago a las partes con los oficios y no hay depósitos pendientes de pago.

Como los oficios de orden de pago se envió al correo de demandante y demandado, se pone en conocimiento los números de los oficios con los cuales se ordenó el pago, en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes que con los oficios # 2021000068 por \$5.136.292,00 y 2021000071 por \$473.708 se ordenó el pago a favor de la Dra. DIANA MARIA VIVAS MENDE, y con los oficios # 2021000070 por \$2.347.952 y 2021000072 por \$260.048,00 se ordenó el pago a favor del señor JOSE MANUEL ANGULO CASTILLO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **063** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **22-04-2021**

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez